FECHA: 12/12/2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 ART 2.2.1.2.5.1)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

… "Son fines esenciales del Estado ***artículo 2 C.N****.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"… en consonancia con los ********Artículo 366****, de la Carta Magna que consagra: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" y el* ***Artículo 311*** *que reza "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En este sentido, la población adulta mayor del municipio de Peque, Antioquia, enfrenta condiciones de vulnerabilidad que afectan su bienestar y su derecho a una vida digna. Para atender esta problemática, es fundamental implementar medidas que garanticen su seguridad alimentaria, definida como la disponibilidad estable de alimentos suficientes y nutritivos que permitan satisfacer sus necesidades básicas de manera adecuada y respetando sus condiciones culturales.

El objeto contractual consiste en el **suministro de paquetes alimentarios para la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad en el municipio de Peque, Antioquia**, como una estrategia para mejorar su calidad de vida. Estos paquetes estarán compuestos por alimentos frescos y no perecederos que cumplan con estándares de calidad e inocuidad, asegurando que sean suficientes para cubrir las necesidades nutricionales esenciales de los beneficiarios.

Este suministro busca garantizar el acceso a una alimentación adecuada para la población adulta mayor, promoviendo su bienestar integral y reduciendo los riesgos asociados a la inseguridad alimentaria. De esta manera, el municipio de Peque reafirma su compromiso con los derechos fundamentales de esta población, cumpliendo con su deber constitucional de asistir y proteger a los ciudadanos más vulnerables, mientras contribuye a su inclusión y desarrollo social.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Programa de Gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA: Bienestar Comunitario
SECTOR: Adulto Mayor: Capacidades Diferenciales
PROGRAMA: Adultos mayores abrazando la vida
PROYECTO: Asistencia integral a las poblaciones vulnerables del municipio de Peque
PRODUCTO: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

2. Objeto:

SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

2.1. Alcance:

El contrato tiene como objetivo la adquisición y entrega de paquetes alimentarios para garantizar condiciones dignas de vida, facilitando su alimentación y autocuidado. Este contrato busca garantizar el bienestar de los adultos mayores y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo "Peque, un gobierno comunitario 2024-2027".

2.2. Especificaciones técnicas

ÍTEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Arroz	Libra	1045
2	Aceite x 500ml	Unidad	209
3	Libras de Panela en par	Par	418
4	Leche en polvo	Libra	418
5	Frijol	Libra	418
6	Huevos x 15	Media Cubeta	209
7	Pastas	Libra	627
8	Sardina mediana	Unidad	418
9	Mantequilla x 500gr	Unidad	418
10	Paquete de pan pequeño	Unidad	209
11	Chocolate en pasta x 500gr	Libra	418

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151601	10	15	16	Semillas de trigo
50151513	50	15	15	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	50	16	15	Azucares naturales o productos endulzantes
50131704	50	13	17	Leche en polvo
50426811	50	42	68	Brotes de frijol secos
50131612	50	13	16	Huevos en la cascara de gallina
50192901	50	19	29	Pasta sencilla o fideos
50121538	50	12	15	Pescado almacenado en repisa
50131702	50	13	17	Productos de leche o mantequilla de estante
50181906	50	18	19	Pan de repisa
50161511	50	16	15	Chocolate o sustituto de chocolate

2.3.1 Obligaciones del Contratista

2.3.1.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.3.1.1.2. Especificas

1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones adicionales en la forma y tiempo pactado.
4. Atender y asumir la totalidad del costo en caso de presentarse daños, defectos o imperfecciones en cualquiera de los elementos, los cambios deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

2.3.1.1.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.4 Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Peque y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 #9-40 Municipio de Peque Antioquia, primer piso en horario oficina, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)** para la vigencia 2024.

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 6029 de 2020 artículos 30, 31, 31, 33, 34, 35 y 36, los cuales crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente conforme a la exposición de motivos, esta que propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de Mipymes en los procesos de contratación Pública.

5. Análisis del Sector

Luego de estancarse levemente en mayo, la inflación volvió a subir levemente en junio. El Dane, reveló que el Índice de Precios al Consumidor, IPC, que mide la inflación **fue de 7,18% anual en junio, un poco por encima del dato que arrojó en mayo y en abril de este año.**

La Inflación se aceleró levemente en junio y fue 7,18%, frente al dato de mayo de 7,16%

Sin embargo, en su comparativa anual, el dato de junio **fue significativamente menor al del mismo mes de 2023, cuando se registró en 12,13%.**

En su variación mensual, el IPC de junio fue de 0,32%, arriba de junio de 2023 (0,30%). Y en lo corrido de 2024, el costo vida registró un acumulado de 4,12%.

"La inflación quedó relativamente constante, por tercer mes consecutivo alrededor de 7,18%. En términos mensuales la inflación fue 0,32%. Las buenas noticias vienen de parte de algunos alimentos que están cayendo, como las frutas frescas, por ejemplo. Sin embargo, en términos anuales, en promedio los alimentos ya volvieron a subir inclusive por encima de la meta del Banco de la República y están por encima de 5%", dijo Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatria.

Referencia:
https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-repunto-levemente-en-junio-y-se-resistio-por-encima-de-su-nivel-de-7-3903340#:~:text=En%20su%20variaci%C3%B3n%20mensual%2C%20el,inflaci%C3%B3n%20fue%200%2C32%25.

5.1. Análisis de la demanda

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

La Secretaría de Bienestar Social ha identificado que en el mercado nacional existen empresas que producen los bienes y servicios requeridos. Sin embargo, estas empresas no venden sus productos de manera directa, sino a través de cadenas y medios de distribución que abastecen a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general, tanto del sector público como privado. Estas empresas están en capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos necesarios para cubrir las necesidades de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.
De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

Del análisis adelantado, la secretaria de Bienestar concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones..

Se encuentran una serie de contratos relacionados que generan un antecedente de la demanda de dotación a relacionada:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 001/2024	suministro de víveres para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el marco del convenio interadministrativo 24as133d1596 suscrito entre el departamento de Antioquia - gerencia de seguridad alimentaria y nutricional –maná- y el Municipio De Peque.	$417.258.886,00
SUBASTA INVERSA No 004/2023	suministro de víveres para la implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de peque con recursos del sistema general de regalías.	$285.370.176,00
2022-CS-001	Suministro de víveres para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el marco del convenio interadministrativo 22as133d297 suscrito entre el Departamento de Antioquia - gerencia de seguridad alimentaria y nutricional –MANÁ- y el municipio de Peque	239.168.150,00

5.2. Análisis de la Oferta

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El sector es altamente competitivo y en el no solo participan los grandes mercados (plazas mayoristas) sino también los almacenes de cadena, minimercados y tiendas de barrio, donde estos elementos cuenta con gran variedad de proveedores mayoritarios que se encuentran ubicados principalmente en la ciudad de Medellín y en proveedores minoritarios ubicados en la jurisdicción del municipio lo que facilita la adquisición de estos bienes.

De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

Dado que en el municipio existen varios establecimientos comerciales que suministran los víveres requeridos en el objeto contractual, como lo son:

- **MISCELÁNEA RUA Y/O JOHN JAVIER RUA HIGUITA.** Ubicado en la Carrera 10.
- **ABARROTES SAN JOSÉ** ubicado en calle San José con Carrera La Paz.
- **LEGUMBRERÍA CENTRAL**, ubicada en la calle Candelaria N° 10 – 25
- **COMERCIALIZADORA CENTRAL,** ubicada en la cra 10 N° 11 95, teléfono 855 21 78
- **ABARROTES EL PAISA,** ubicada en la Cra Santander N° 9 – 01, teléfono 855 20 29
- **MINI MERCADO "SAN MIGUEL",** ubicada en la calle Nariño 9 09 – 855 20 15
- **COOPERATIVA MAPRO,** ubicada en la cra 10 N° 8 36, teléfono 855 21 76
- **MERCADOS MI ÉXITO,** ubicada en la cra 9 N° 10 – 32, teléfono 855 22 09
- **ABARROTES LA FLORIDA**, Ubicado en la calle 10 N° 8 – 31, teléfono 312 896 46 56
- **ABARROTES LA PAZ**; ubicado en la carrera 9 N° 11 – 02, teléfono 855 20 71

El análisis de precios históricos en contratos similares registrados en la plataforma SECOP evidencia que el mercado ha mantenido cierta estabilidad, aunque con ajustes en productos específicos debido a factores como la inflación.

6. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y un análisis exhaustivo, basado en **datos históricos de precios de contratos registrados en la plataforma SECOP**. Este análisis fue complementado con una evaluación de factores específicos, como la ubicación del municipio de Peque y los costos asociados al transporte de los materiales.

Se realizó una búsqueda de contratos similares en SECOP, priorizando aquellos relacionados con el objeto contractual. Este análisis permitió identificar rangos de precios competitivos y ajustados al mercado que a su vez fueron comparados con valores de puntos de venta oficiales a nivel regional.

Se calculó un promedio de precios con base en las características técnicas de los productos y las cantidades requeridas. Esto garantizó que los valores propuestos fueran razonables y equilibrados.

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Arroz	Libra	1045	$ 3.000	$ 3.135.000
2	Aceite x 500ml	Unidad	209	$ 6.960	$ 1.454.640
3	Libras de Panela en par	Par	418	$ 6.720	$ 2.808.960
4	Leche en polvo	Libra	418	$ 15.000	$ 6.270.000
5	Frijol	Libra	418	$ 10.800	$ 4.514.400
6	Huevos x 15	Media Cubeta	209	$ 10.200	$ 2.131.800
7	Pastas	Libra	627	$ 3.000	$ 1.881.000
8	Sardina mediana	Unidad	418	$ 7.200	$ 3.009.600
9	Mantequilla x 500gr	Unidad	418	$ 13.800	$ 5.768.400
10	Paquete de pan pequeño	Unidad	209	$ 4.320	$ 902.880
11	Chocolate en pasta x 500gr	Libra	418	$ 11.040	$ 4.614.720
					$ 36.491.400

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad presupuestal se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)**

6.1. Forma de Pago:

Se estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)** y su **forma de pago** será mediante un único pago, de acuerdo las cantidades de suministro recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro o factura electrónica según aplique.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	2024055430005		
	Nombre: Asistencia integral a las poblaciones vulnerables del municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	**X**	
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	**41**
	Otro		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00717	12/12/2024	$36.400.000
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	**$36.400.000**

6.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.4. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.5. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 9.884
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Tasa pro-deporte (1.5%)
- IVA si aplica
- Retención en la fuente según objeto contractual

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

7. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

Por tratarse de un contrato de suministros, cuyo presupuesto no excede la mínima cuantía del municipio de Peque, reglada en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la oferta más favorable se realizará aplicando estrictamente el procedimiento allí establecido, como se lee a continuación:

"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional"

1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Las propuestas serán recibidas en el Archivo General del Municipio de Peque, primer piso de la Administración Municipal, en sobres cerrados (original y copia), con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación pública con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
17	Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal	Vigencia no mayor a 30 días

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

3.1. CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro de los dos (02) últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro de los dos (02) últimos años se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: (FORMATO No. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

6. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

1.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

1.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

1.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024.

2. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no se requiere la constitución de garantías. Para la vigencia fiscal del año 2024, en el Municipio de Peque, este límite corresponde a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV).
El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la correcta ejecución de las actividades pactadas y la entrega de productos o servicios con la calidad requerida, sin necesidad de constituir garantías adicionales.
La entidad contratante se reserva el derecho de realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de lo estipulado en el contrato para garantizar la satisfacción de las condiciones acordadas.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

9. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

10. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaría de bienestar social y de salud, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

9.1. Tipo de contrato: Contrato de suministro

9.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

10. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal

CAROLINA LONDOÑO LÓPEZ
Secretaria de Bienestar Social y salud.
Municipio de Peque

Proyectó:	*Carolina Londoño López*
Revisó y aprobó:	*León Alberto Grisales Jurídico*